IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146 MADRID NÚMERO 25

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 218 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Antonio Sánchez Encinas, don Jacinto Hernández Romo y don José María Rubios Marcos, contra la empresa "Fernandez Barrio, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se han dictado las resoluciones de 14 de junio de 2010 y 8 de junio de 2011 siguientes:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña María José González Huergo.—En Madrid, a 8 de junio de 2011.

La anterior diligencia negativa de notificación a la entidad "Fernandez Barrio, Sociedad Limitada", devuelta por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, haciendo constar que por anteriores diligencias practicadas la última de ellas, el 4 de octubre de 2010, se tiene conocimiento que dicha empresa ha cerrado el centro de trabajo; únase. A la vista de lo anterior, notifíquese la resolución de 14 de junio de 2010, así como la presente, mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndole que las sucesivas serán notificadas mediante su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado salvo que sean autos, sentencias o emplazamiento.

Contra esta diligencia cabe pedir recurso de reposición en el plazo de cinco días ante la secretaria judicial que la dicta.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 14 de junio de 2010.

Por recibidas diligencias positivas de notificación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos que tenían por objeto las notificaciones de las resoluciones de fecha 11 de febrero de 2010, 12 de marzo de 2010 y 23 de marzo de 2010, así como diligencia negativa de embargo en la que se hace constar "por el empleado don Bernabé Canales Nieto nos manifiesta que los bienes muebles camión y oficina están en "leasing" según documentación que nos exhibe".

Asimismo se recibe oficio del Registro de Bienes Muebles de Madrid en el que se hace constar que se ha practicado anotación preventiva de embargo sobre los vehículos con matrícula 1289FBV, 1460DHJ, 3828DWM, 8035DXF, 9573FCJ, CO3763R, M15165R, M-2898-UW, R1261BBX, R3752BBL, R9214BBP y R9473BBX, no habiéndose anotado los vehículos con matrícula M2688LBB y M4211VCB, por figurar anotada la limitación de un "leasing" sobre los mismos.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña María José González Huergo.—En Madrid, a 14 de junio de 2010.

Por recibidas las anteriores diligencias positivas de notificación y negativa de embargo del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, únanse a los autos de su razón y póngase en conocimiento de la parte ejecutante a los efectos oportunos.

Por recibido oficio del Registro de Bienes Muebles de Madrid, únase a los autos de su razón. Se ratifica el embargo acordado sobre los vehículos con matrículas 3828DWM, 8035DXF y R3752BBL. Procédase a la valoración pericial de los artículos 259 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, designándose al efecto por este Juzgado al perito que por turno corresponda de los adscritos a la Oficina de Peritos Judiciales, sita en la calle Hernani, número 59, de Madrid. Dese conocimiento de dicho nombramiento a las partes y a terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar, para que dentro del segundo día siguiente a la notificación, pueda designar otro por su parte, con la prevención de que transcurrido dicho término sin ejercitar este derecho perderán la facultad de designarlos con posterioridad.

Por recibido oficio del Registro de Bienes Muebles de Madrid, en el que hace constar que se ha practicado anotación preventiva de embargo sobre los vehículos con matrícula 1289FBV,1460DHJ, CO3763R, M15165R, M-2898-UW, R1261BBX, R9214BBP y

BOCM-20110713-146

R9473BBX, y dado que dichos vehículos tienen cargas precedentes, se acuerda el reembargo de bienes y del sobrante que pudiera existir en los procedimientos que se tramitan en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como en el Juzgado de primera instancia número 7 de Collado Villalba con respecto de las matrículas 1289FBV y 9573FCJ, y en la Diputación Foral de Álava con respecto del vehículo matrícula 9573FCJ.

Por recibido oficio del Registro de Bienes Muebles de Madrid, en el que manifiesta que no se practicado anotación preventiva de embargo sobre los vehículos M2688LBB y M4211VCB por figurar anotada la limitación de un "leasing" sobre el mismo, únase a los autos de su razón.

Y a la vista de lo anterior y dadas la cargas precedentes que constan sobre los unos, así como la anotación de "leasing" sobre los otros, no ha lugar a sacarlos a pública subasta salvo que el ejecutante o el Fondo de Garantía Salarial soliciten lo contrario en plazo de tres días.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fernández Barrio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.060/11)

BOCM-20110713-146